09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 de fecha 10 de Octubre del 2015, Proveído N° 007-2015-MPPA-A-GSP, de fecha 09 de Noviembre del 2015 presentado por el Gerente de Servicios Públicos, el Informe Legal N° 234-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de Noviembre del 2015 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DELINCUENCIA COMÚN Y LOS DELITOS AMBIENTALES ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SOLDADOS DE LA PAZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Proveído N° 007-2015-MPPA-A-GSP, de fecha 09 de Noviembre del 2015 el Gerente de Servicios Públicos de esta Comuna Edil remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a la Lucha contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Común y los Delitos Ambientales Entre la Asociación Internacional de Soldados de la Paz y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.**

Que, tal como lo prescribe en Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: Los Gobiernos locales tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 inciso 26) establece que **"Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de Noviembre del 2015, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DELINCUENCIA COMÚN Y LOS DELITOS AMBIENTALES ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SOLDADOS DE LA PAZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DELINCUENCIA COMÚN Y LOS DELITOS AMBIENTALES ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SOLDADOS DE LA PAZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE